



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 472-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 19 de julio de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N°358-2024-UNAJMA/FCE.D., de fecha 03 de junio del 2024; con Memorando N° 891-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 19 de julio de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, Ley Universitaria, Ley N° 30220 en el artículo 36, Función y dirección de la Escuela Profesional, indica: "La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, (...)", seguidamente, el artículo 40. Diseño curricular, manifiesta: "Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. (...)";

Que, mediante la Resolución Decanal N°358-2024-UNAJMA/FCE.D., de fecha 03 de junio del 2024, se conforma la Comisión de Elaboración del Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Empresa, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|---|---|
| - Dr. José Carlos Arévalo Quijano | Decano de la FCE |
| - Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano | Directora (e) de la Escuela Profesional de Enfermería |
| - Mgtr. Faviola Llacchua Quino | Especialista Administrativo de la FCE-UI |
| - Mgtr. Sheila Solano Perales | Técnico Administrativo de la FCE |
| - Lic. Madeleyne Mezares Herrera | Vocal I del Consejo Directivo Regional XXV del CEP |
| - Mgtr. Aquilino Benites Altamirano | Docente universitario externo |
| - Mgtr. Norma Huamán Cárdenas | Docente universitario externo |
| - Dra. Daniela Muñoz Vasquez | Personal de apoyo externo |
| - Mgtr. Dina Rincón Macote | Personal de apoyo externo |
| - Mgtr. Heydi Alison Orosco Rodríguez | Personal de apoyo externo |
| - Lic. Rosa Ascue Rosales | Personal de apoyo externo |
| - Lic. Frineth Gardenia Olano Morote | Personal de apoyo externo |

Que, con Memorando N° 665-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 03 de junio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución que incorpora al Médico Wilber Walter Romero Ortiz, Director del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, a la Comisión de Elaboración del Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Empresa;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 472-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 19 de julio de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al Médico Wilber Walter Romero Ortiz, Director del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, a la Comisión de Elaboración del Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO